00007890

ESCRITURA No. 0923

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO.

Quito, a 9 de Abril del 2003
P A.

/*/

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

18, 23, 24, 25, 28, 33
(DI 3ª 6ª 5ª, 7ª 13, 14, 17ª COPIAS)

Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA 26

00007891

PODER GENERAL

QUE OTORGA LA

COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DEL SR

FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

S V.

Po_intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 – DDP – CNJ – 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp., según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios derechos; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante; y, por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario.- El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos - SEGUNDA.- ANTECEDENTES - Dos punto Uno.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Dos punto Dos.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dos punto Tres.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio de denominación a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura

pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02.Q.IJ.2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de dos mil dos.- Dos punto Cuatro.- La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general.- TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía.- El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo

Notaría 40 Quito - Ecuador

Oswaldo Merlo Fernández

seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas; absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Tres) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.- Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente - QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante.- Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini,

abogado con matricula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos (N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pùblica con todo su valor legal, leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

f) Sr. Jorge Juan Anhalzer

c.c. 1203579017

f) Sr. Franklin Tello Núñez

c.c 1205274754

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

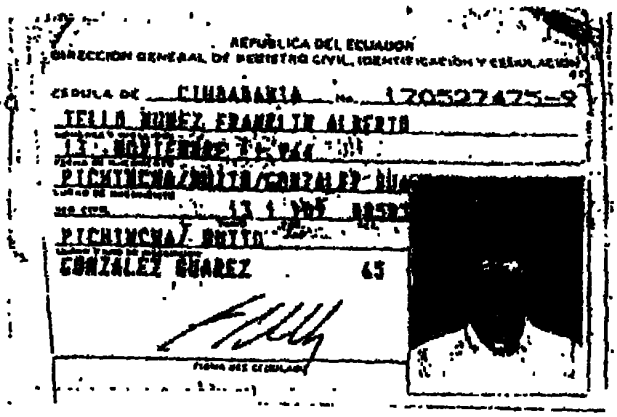

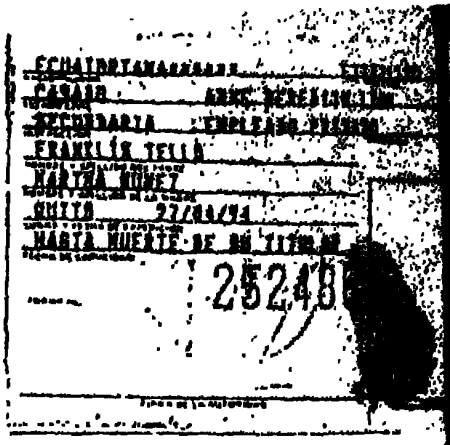

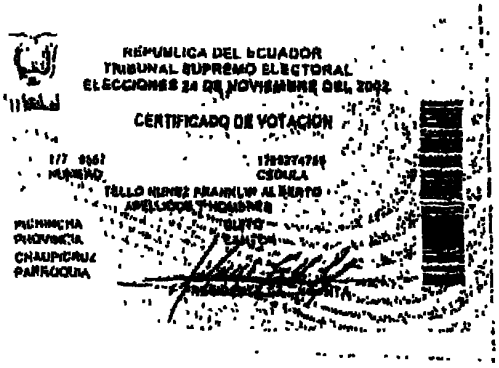

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

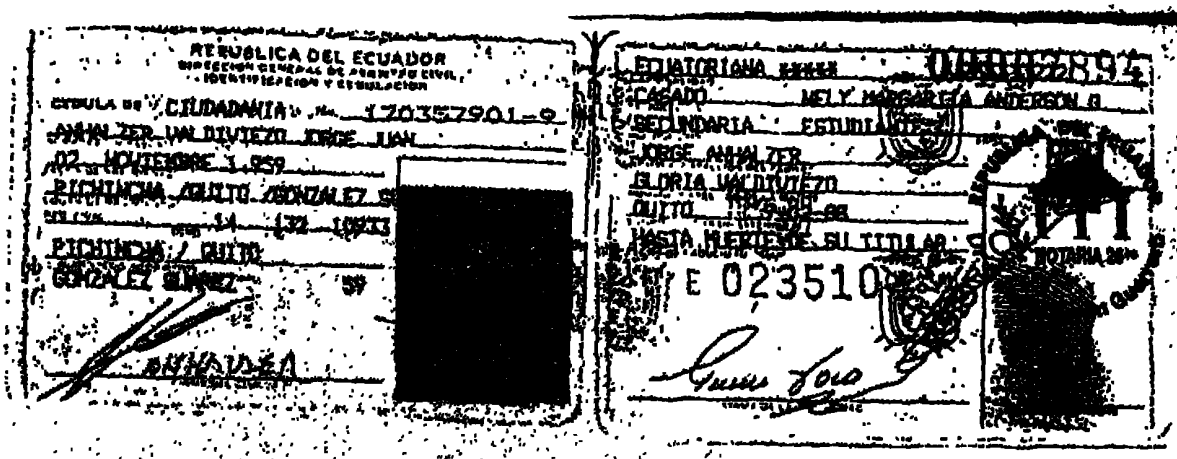

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 26
Quito - Ecuador

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31 – 181 y Av. 6 de Diciembre el día 01 de enero de 2003 a las 15H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello:

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano. Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad."

SE RESOLVIO:

1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renuncias de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano.

Director y Tesorero. Franklin Tello Núñez

2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Núñez
Calle Whymper N31 – 181 y Av. 6 de Diciembre

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31 – 181 y Av. 6 de Diciembre

3) Como resultado de las renuncias y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

00007895

...ctor y Presidente: Franklin Tello Núñez

...ctor y Secretario: Juan Carlos Serrano

...ctor y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer

Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOODO SERVICES INC. en el Ecuador.

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, confiriéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Autorizar como en efecto se autoriza, a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

...RE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporadó por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO. El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ ; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres -

Dr. Gabriel Terán Guerrero ,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

MERCANTIL
NTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta., Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, fs. 1784, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2.003, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera *"INT FOOD SERVICES CORP."*, confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0593.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

HG/mn.-

Dr. Osw... Molina ...

00007497

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 052

OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la calificación del Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULÓ SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP. " de 17 de mayo de 1999; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía : a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto integro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 MAR. 2003

Dr Oswaldo Rojas H.

PW/mfc
Exp. 87530
T. 6951

00007898

O MERCANTIL
NTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número R.Q.I.J. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

lgmo.-

...DER

...I GENERAL
...GA LA COMPA-
...OD SERVICES

...L SR
...ELLO NUÑEZ
...DETERMINADA
...3)

...o Metropolitano ...al de la Repu... ...uador hoy dia ...(17) de FEBRE-

[illegible] del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 – DDP – CNJ – 02 de fecha catorce de noviembre del dos mil dos dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp., según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento publico y, por otra parte el señor

Franklin Tello Nuñez, por sus propios derechos bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura publica a la que proceder de una manera libre y voluntaria - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de estado civil soltero y casado respectivamente legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificacion cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento publico y me piden que eleve a escritura publica

el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente - SEÑOR NOTARIO - En el protocolo de escrituras publicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas - PRIMERA - COMPARECIENTES - Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la Republica de Panama, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal Jorge Juan

Anhalzer según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominara como La Compañía o La Mandante y, por otra parte el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se denominara El Mandatario - El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad; el señor Franklin Tello Nuñez es de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad - Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos - SEGUNDA - ANTECEDENTES - Dos punto Uno - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la Republica de Panama, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito - Dos punto Dos - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgo en

...l a favor del se... ...os Serrano Val... ...arte escritura ...brada ante el ...o Correa Silva ...simo Segundo ...nto el veintitres ...mil novecientos ...eve, inscrito en ...ercantil del Can... ...a diecisiete de ...ovecientos no... ...a - Dos punto ...ompañía JCS ...ICES CORPO... ...o de Jeromi... ...FOOD SERVI... ...mediante escri... ...elebrada el dos ...s mil dos, otor... ...otaria Vigésimo ...ton Quito debi... ...cada mediante ...Q.IJ.2196 de ...de Compañías ...siete de junio ...s, inscrita en el ...antil el veintiu... ...e dos mil dos - ...atro - La Junta ...de la Casa Ma... ...OD SERVICES ...nión celebrada ...enero de dos ...ho revocar el ...otorgado a fa... ...Juan Carlos Se... ...almente resol... ...mo Apoderado ...T FOOD SER... ...Sucursal Ecua... ...Franklin Tello ...orizo al señor ...nhalzer, en su ...ctor y Secreta... ...ña, para otor... ...general - TER... ...R GENERAL - ...sta de los ante-

cedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Nuñez para que ejerza la representacion legal judicial y extrajudicial de la Compañía y para que a nombre y en representacion de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía - El Mandatario podra, entre otros actos realizar los siguientes Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentacion de ofertas ante instituciones publicas o privadas, ejecucion de contratos y otros actos judiciales., y realizar a nombre y en representacion de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la Republica del Ecuador y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los articulos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador asi como los previstos en el articulo cuarenta y ocho del Codigo de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al articulo seis de la Ley de Compañías del Ecuador el Mandatario cuando actue a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que segun lo dispuesto en el articulo cuarenta y ocho

del Codigo de Procedimiento Civil del Ecuador incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte tribunal o autoridad administrativa Tres) A remitir ofrecer, ejecutar peticionar presentar, reconocer entregar y notarizar cualquier aplicacion documento o instruccion y realizar cualquier otra accion legal necesaria para el establecimiento, operacion y cancelación de la sucursal de la Compañía en la Republica del Ecuador. Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.- Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación apareciere que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitucion de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante - Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- CUARTA - ACEPTACION - El señor Franklin Tello Nú[illegible]

declara expresamente que acepta el poder general aqui contenido y se compromete a cumplirlo diligentemente - QUINTA - REVOCATORI - El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma y ha cesado en la realizacion de actos a nombre de la Mandante - Usted Señor Notario incorporara las demas clausulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento publico - (firmado) doctor Jorge Paz Durini abogado con matricula profesional numero dos mil quinientos ochenta y dos (Nº 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Jorge Juan Anhalzer
c.c. hay un numero de cédula
f) Sr. Franklin Tello Nuñez
c.c. hay un número de cédula
Dr. Gabriel Teran Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
Hay copia de una cedula de identidad
RAZON: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número [illegible]

cuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. CERTIFICO Los documentos que en una foja util antecede es exactamente igual a su original, Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres -

Dr. Gabriel Teran Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
Hay copia de una cedula
RAZON: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja util antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria - Quito a diecisiete de Febrero del dos mil tres -

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

INT FOOD SERVICES CORP

Una reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICE CORP. se celebro en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31-181 y Av. 6 de Diciembre el dia 01 de enero de 2003 a las 15H00

AVISO De dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunion por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES La totalidad de los Directores de la sociedad habiendo asi el quorum a saber

Director y Presidente Juan Carlos Serrano
Director y Secretario Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero. Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION Juan Carlos Serrano Presidente de la Sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez. por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad"

SE RESOLVIO:

a) Aceptar, como en efecto se aceptan las renuncias de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:
Director y Presidente. Juan Carlos Serrano
Director y Tesorero Franklin Tello Núñez
2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes perso[illegible] sus direcciones com[illegible] y/o Dignata-

rios de la Sociedad a saber
Director y Presidente Franklin Tello Nuñez
Calle Whymper N31-181 y Av 6 de Diciembre
Director y Tesorero Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31-181 y Av 6 de Diciembre
3) Como resultado de las renuncias y nombramientos arriba mencionados los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes
Director y Presidente Franklin Tello Nuñez
Director y Secretario Juan Carlos Serrano
Director y Tesorero Jorge Juan Anhalzer
4) Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC a favor el señor Juan Carlos Serrano en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC en el Ecuador
5) Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC Sucursal Ecuador, confiriéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la Republica del Ecuador.
6) Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tel[illegible]

[illegible] representante autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura publica.
7) Autorizar como en efecto se autoriza a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando unicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva
CIERRE No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada
Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión
Franklin Tello Nuñez
Secretario de la reunion
[RA]ZON: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial numero se-

seres y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres -
Dr Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ firmada y sellada en Quito a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres -
Dr Gabriel Teran Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
ZON Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución numero 03 Q IJ MIL CINCUENTA Y DOS del Sr INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENC de 21 de marzo del 2003, bajo el numero 0956 del Registro Mercantil Tomo 134 - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1124 del Registro Mercantil

" *Sólo pensar en traicionar es ya una traición consumada* "
CESARE CANTÚ

de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs 1236 vta. Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, fs 1784, Tomo 133 - Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2003 ante el Notario VIGESIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito DR GABRIEL TERAN GUERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP", confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley signado con el numero 0593 - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución - Se anotó en el Repertorio bajo el número 009959 - Quito a treinta y uno de marzo del año dos mil tres - EL REGISTRADOR -
DR HECTOR GAVILANEZ FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON QUITO
República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No 03 Q IJ 1052
OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP" confiere a traves de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello Núñez de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo con la solicitud para su calificación
QUE el Departamento Jurídico de Tramites Especiales mediante Memorando No SC IJ DJCPTE 2003 064 de 20 de marzo del 2003 ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder.
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No ADM 03 020 de 1 de febrero del 2003
RESUELVE
ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la calificación del Poder constante en la escritura publica antes referida
ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolucion, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP" de 17 de mayo de 1999, y, b) Siente las razones respectivas
ARTICULO TERCERO - DISPONER que la compañía, a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador
ARTICULO CUARTO - DISPONER que el texto integro del Poder se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva
COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 21 MAR 2003
Dr Oswaldo Rojas H.
ZON Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución numero 03 Q IJ MIL CINCUENTA Y DOS del Sr INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENC de 21 de marzo del 2003 bajo el numero 0956 del Registro Mercantil Tomo

34 - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución - Se anotó en el Repertorio bajo el numero [illegible] - Quito a [illegible] de marzo del año dos mil tres - EL REGISTRADOR -
DR HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON QUITO
[illegible]

00007900

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a nueve de abril del dos mil tres.-

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ.; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 9 . foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado

Quito a ..... 26 FEB 2013 .....

Dra. Paola Delgado Loor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO